



Solicitud de tercera prórroga del plazo contractual

Desde Juan Gonzalez <jegm2207@gmail.com>

Fecha Mié 31/12/2025 11:28

Para Miguel Eduardo Jaramillo Villa <mjaramilv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Manizales, 31 de diciembre de 2025

Señor

Miguel Eduardo Jaramillo Villa

Supervisor del Contrato

Dirección Seccional de Administración Judicial – Manizales

Consejo Superior de la Judicatura

Asunto: Solicitud de tercera prórroga del contrato CE-57-2025 por un término de treinta (30) días

Cordial saludo, ingeniero Miguel.

De conformidad con el Contrato CE-57-2025, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, el servicio de consultoría para la elaboración de estudios y diseños estructurales requeridos para el sistema de redes contra incendios, que comprende el sistema de extinción por agua, el sistema de seguridad humana y demás componentes asociados, en sedes judiciales de la Dirección Seccional, me permito presentar la presente solicitud de tercera prórroga del plazo contractual.

El contrato tuvo un plazo inicial hasta el 30 de noviembre de 2025, el cual fue prorrogado inicialmente hasta el 15 de diciembre de 2025 y, posteriormente, hasta el 31 de diciembre de 2025.

A la fecha, se cuenta con un avance significativo en la ejecución contractual, toda vez que se han realizado los estudios de suelos en las tres (3) sedes objeto del contrato, se ha avanzado en la definición de las especificaciones técnicas y se ha desarrollado el diseño estructural de dos (2) de las sedes, conforme a la información técnica disponible y validada hasta el momento. Adicionalmente, se tiene definido el formato de presupuesto a utilizar, el cual permitirá la consolidación y presentación homogénea de los costos del proyecto, una vez se cuente con las definiciones técnicas finales.

No obstante lo anterior, la ejecución del contrato ha requerido ajustes técnicos relevantes, particularmente asociados a las modificaciones planteadas en la solución de los tanques del sistema contra incendios, las cuales han demandado revisiones técnicas adicionales y el análisis de alternativas constructivas diferentes a las inicialmente previstas. Estos ajustes hacen indispensable contar con definiciones finales por parte del diseñador hidráulico, especialmente en lo relacionado con volúmenes, ubicación, cotas y condiciones de implantación, información necesaria para avanzar de manera responsable con los diseños estructurales definitivos.

Así mismo, se encuentra pendiente la definición por parte del diseñador del sistema de red contra incendios y seguridad humana, empresa IYD S.A.S., respecto al tipo de escalera a implementar en el Palacio de Justicia del municipio de La Dorada, elemento que incide directamente en los criterios estructurales y de diseño del proyecto.

En este contexto, se han presentado demoras que no son imputables ni al contratista ni a la entidad contratante, toda vez que la continuidad y culminación técnica de las actividades a mi cargo dependen de definiciones técnicas especializadas de carácter hidráulico y funcional, las cuales no hacen parte del alcance del presente contrato y se encuentran a cargo del diseñador inicial del sistema contra incendios, IYD S.A.S. En consecuencia, resulta necesario contar con dichas definiciones para garantizar la adecuada coordinación entre disciplinas y evitar reprocesos o soluciones técnicas incompletas.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito la tercera prórroga del plazo contractual por un término de treinta (30) días, comprendidos hasta el 30 de enero de 2026, con el fin de dar continuidad y adecuada finalización a las actividades a mi cargo, garantizando que los diseños se desarrollen conforme a las condiciones técnicas definitivas y a los estándares de seguridad exigidos.

El plazo adicional solicitado permitirá realizar los ajustes técnicos requeridos y culminar los diseños de forma integral, asegurando la seguridad estructural de las edificaciones existentes y la correcta articulación con el sistema hidráulico y los demás componentes del sistema contra incendios.

La presente solicitud se formula con fundamento en criterios estrictamente técnicos y de coordinación interdisciplinaria, y no obedece a causas imputables al contratista, sino a la necesidad de incorporar definiciones externas indispensables para asegurar la calidad, viabilidad y correcta ejecución del proyecto, en concordancia con el objeto contractual y los principios que rigen la contratación estatal.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier observación o indicación adicional que considere pertinente.

Cordialmente,

Juan Esteban González Mejía
Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras y Geotecnia
Contratista
Contrato CE-57-2025